

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, CON CARÁCTER DE ESTATUTARIO SUSTITUTO PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN SUR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante Oferta Pública Específica) y en base al artículo 28 del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017 y modificaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA n° 228 de 26 de noviembre de 2018), y según lo establecido en los artículos 9, 9 bis, 9 ter, 9 quater y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE n° 301, de 17 de diciembre), debido a la inexistencia de bolsa específica de selección en la categoría objeto de la presente convocatoria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, previa comunicación y aprobación por la Comisión de control y seguimiento de centro del sistema de selección temporal del Hospital Alto Guadalquivir, con fecha 26 de septiembre del 2024 y una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, UN puesto de TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, con carácter estatutario de sustitución, en el Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur.

DILIGENCIA: Publicar la presente convocatoria durante el día hábil siguiente a su firma, en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN SUR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2	PÁG. 1/12	

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.4 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad, Sin perjuicio de aquéllas que le sean asignadas por la Subdirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de Jaén:

- Análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información hospitalarios, área administrativa, área asistencial, e imagen diagnóstica, de acuerdo con las directrices dictadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- Sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud del área asistencial, área de imagen médica, área de farmacia, y área de reconocimiento de voz, de estructura de datos, de gestión del conocimiento, y sistemas departamentales.
- Sistemas de gestión de mensajería HL7. Sistemas de interconexión de mensajería DICOM. Interoperabilidad entre sistemas de información en el ámbito asistencial. Interconexión de modalidades de los servicios de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear y otros servicios de generación de imagen diagnóstica con los sistemas corporativos de imagen.
- Sistemas de administración electrónica corporativos.
- Sistemas de gestión de bases de datos Oracle y otros, orientado al entorno hospitalario.
- Instalación, integración y operación de sistemas computerizados. Verificación funcional. Probar y solventar fallas, documentar, actualizar y desarrollar procedimientos de mantenimiento para sistemas operativos y entornos de comunicación.
- Interconexión de modalidades de los servicios de radiodiagnóstico y medicina nuclear y otros servicios de generación de imagen diagnóstica con los sistemas corporativos de imagen.
- Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole informática propias del grupo de clasificación de su categoría.

Otros conocimientos y experiencia:

- Normas y medidas de seguridad aplicables a Sistemas informáticos en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2	PÁG. 2/12



- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Otras habilidades y actitudes:

- Capacidad de organización y planificación.
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación: liderazgo, proactividad y trabajo en equipo.
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades.
- Actitud positiva ante aprendizaje y mejora continua.
- Metódico y sistemático.
- Adaptabilidad a los cambios

2.- TIPOLOGÍA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS Y DURACIÓN: Se suscribirá un nombramiento por sustitución del titular de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9/9BIS** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Este nombramiento estará sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de las solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2	PÁG. 3/12	

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4.- PROCESO SELECTIVO:

La selección de los/as candidatos/as se realizará en las siguientes fases:

4.1.- FASE 1: REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA TEÓRICA-PRACTICA, cuyo contenido versará sobre el contenido competencial y funcional del puesto de trabajo convocado, cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. La parte teórica consistirá en un cuestionario de 20 preguntas tipo test (más 2 preguntas de reserva) con 4 opciones de respuesta, y la práctica será un supuesto práctico que tendrá que desarrollar el aspirante. El tiempo de duración máximo prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos. Para la prueba teórica, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y las respuestas erróneas y las preguntas sin contestar, no sumarán ni restarán puntos, siendo la puntuación máxima posible a alcanzar de 20 puntos. La prueba práctica se puntuará entre 0 y 20 puntos, según los criterios seguidos por la Comisión de Valoración. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos la puntuación total de 25 puntos. Las personas candidatas que no la superen serán declaradas "No aptas". La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apta", y no será tenida en cuenta a los efectos de baremación.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

4.2.- FASE 2: AUTOBAREMO DE MÉRITOS, consistente en la valoración del "currículo vitae" de los/as aspirantes que superen la Fase 1, conforme al Autobaremo de méritos que figura en el Anexo II de esta convocatoria, el cual tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la Administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo. La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Autobaremo de méritos y los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes al puesto de trabajo convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I.

Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar y se presentarán en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SANDRA MORALEDA BARBA

03/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2

PÁG. 4/12



La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur, sito Jaén, c/ Cataluña s/n, 2ª planta, CP 23009, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita y remitir obligatoriamente copia de la documentación presentada en la convocatoria, a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodepersonal.djaen.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Indicando tal circunstancia y en el ASUNTO: Convocatoria TM-INFORMÁTICA. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada.

5.1 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (Anexo I) con:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida y en su caso de la homologación.
- Curriculum Vitae.
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Autobaremo.
- Declaración responsable (ANEXO III) y Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.

La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados de Autobaremo (Anexo II) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará con presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por la persona solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Las copias quedarán en poder del Centro. Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

Sólo se valorarán los méritos alegados en el Autobaremo y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de la resolución de la convocatoria para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

5.2.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

A los efectos de valoración de los méritos alegados en el Autobaremo, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán concretados como Anexo a la Resolución Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por un/a Presidente/a, dos Vocales y un Secretario/a.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, y al menos 1 Vocal. El Secretario/a tendrá voz, pero no voto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2	PÁG. 5/12	

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes de la convocatoria y deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las organizaciones sindicales, miembros del Comité de Empresa del Hospital, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración sin voz, ni voto. Sin perjuicio del papel que como garantes del proceso tienen, las organizaciones sindicales deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur aprobará, mediante Resolución que se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de Anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos al proceso selectivo, con indicación de su causa.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión, para ello deberán dirigir sus alegaciones a la Dirección Gerencia y presentarlas en el registro habilitado para ello en el Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur, sito en Jaén, c/ Cataluña s/n, 2ª planta, CP. 23009, o a través de los medios contemplados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación del lugar, día y hora donde se realizará la prueba específica indicada en el apartado 4.1. Esta Resolución se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y los tabloneros de anuncios del Hospital.

6.2 Una vez finalizada la Fase I del proceso selectivo, se publicará a propuesta de la Comisión de Valoración Resolución provisional de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur, proponiendo para la contratación al candidato/a seleccionado/a, que será él o la que haya obtenido mayor puntuación total en la fase II (Autobaremo), de aquellos/as candidatos/as previamente declarados/as aptos/as, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación, para presentar posibles alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior, se publicará Resolución definitiva de designación del/la candidato/a seleccionado/a, que será el que, de los candidatos/as declarados/as aptos/as, haya obtenido mayor puntuación en la fase 2, con expresión de la puntuación alcanzada por las personas aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases del proceso selectivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SANDRA MORALEDA BARBA

03/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2

PÁG. 6/12



En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha y hora de registro oficial de la solicitud.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la actuación de la Comisión de Valoración, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de designación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria, cuando no concurran candidatos /as idóneos/as al puesto convocado.

A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se hace constar que las publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se realizarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud:

<https://Web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provision-temporal-de-puestos-base-y-cargos-intermedios> surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.

7.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2	PÁG. 7/12	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, CON CARÁCTER DE ESTATUTARIO SUSTITUTO PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN SUR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D/Dña. _____ ,

con D.N.I. núm. _____ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en

_____ C.P. _____.

Localidad de _____ provincia de _____.

Teléfono/s _____ , e-mail _____.

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la presente convocatoria al reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para lo cual adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida y en su caso de la homologación.
- Curriculum Vitae.
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Autobaremo.
- Declaración responsable (ANEXO III) y Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.

En _____ , a ____ de _____ de 2024

Fdo.:

A/A SRA. DIRECTORA GERENTE DEL **DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN SUR**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SANDRA MORALEDA BARBA

03/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2

PÁG. 8/12



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

	Auto-baremo	Puntos	Reservado para la Administración
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4 de este apartado, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X		
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.	X		
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X		
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X		

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 2,00 puntos.	X		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
a. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	X		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos	X		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos	X		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos	X		

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5 de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos 3.3. y 3.4., cinco actividades por año.			
3.1. Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
Libro completo = 1 punto.	X		
Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X		
3.2. Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: <i>No resulta aplicable en esta convocatoria.</i>			
3.3. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
a) De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X		
b) De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X		
c) De ámbito regional = 0,05 puntos.	X		
3.4. Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
a) De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X		
b) De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X		
c) De ámbito regional = 0,025 puntos.	X		
3.5. Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
a) De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X		
b) De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X		

c) De ámbito regional = 0,15 puntos.	X		
3.6. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X		
TOTAL:			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCMQV2K3KFNXGB7LQHZU3JWV2	PÁG. 12/12	